



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN

Auto interlocutorio No. 964

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se presenta solicitud de terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en contra de PABLO ANDRES PANTOJA VIANA - SEBASTIAN CRUZ VIANA, por pago total de la obligación.

Revisado el escrito objeto de estudio, se observaba que fue remitido por la apoderada de la parte demandante, desde correo electrónico reportado en SIRNA, pero la togada no tiene facultad para recibir.

El artículo 461 del C.G.P., en cuanto a la terminación del proceso por pago dispone:

“ARTÍCULO 461. TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. *Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...*” Negrilla fuera del texto.

De conformidad con la norma transcrita no se cumplen los presupuestos para la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se advierte igualmente que el señor SEBASTIAN CRUZ VIANA, elevó solicitud similar, alegando el pago total de la obligación y solicitando devolución de títulos.

Es preciso correr traslado de la solicitud a la parte demandada e informar al señor SEBASTIAN CRUZ VIANA, que revisada la página del Banco Agrario no obra en el Despacho título alguno por cuenta de este proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA, en contra de PABLO ANDRES PANTOJA VIANA - SEBASTIAN CRUZ VIANA, por pago total de la obligación, por las consideraciones antes indicadas.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, elevada por el señora SEBASTIAN CRUZ

DTE: COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CODELCAUCA

DDO: PABLO ANDRES PANTOJA VIANA- SEBASTIAN CRUZ VIANA

RAD: 19001418900420220003900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

VIANA, para que en el término de tres (03) días, presente las manifestaciones que considere pertinentes.

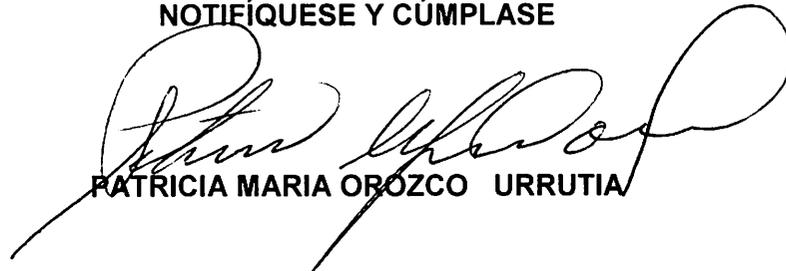
TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia pasea el proceso a Despacho para resolver de fondo la solicitud de terminación del proceso.

CUARTO: INFORMAR al señor SEBASTIAN CRUZ VIANA, que revisada la página del Banco Agrario no obra en el Despacho título alguno por cuenta de este proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

nyip



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en
ESTADO No. 46
Hoy, 15 de marzo de 2022
El Secretario,
MAURICIO ESCOBAR RIVERA

POPAYAN, 10 de marzo de 2022

Señora, Patricia maría Orozco Urrutia juez, sexto civil municipal hoy trasformado en juzgado cuarto de pequeñas causas y competencias múltiple Popayán.

Solicitud terminación de proceso.

Yo Sebastián cruz viana identificado con cc.1037620027 de Popayán en calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo singular con numero de radicado 202200039, me permito solicitar la terminación del proceso ya referenciado y solicitar el levantamiento de las medidas cautelares teniendo en cuenta que en la fecha 03/03/2022 se canceló en la cuenta del banco agrario del juzgado el valor total de la deuda por \$5.282.137 adicionalmente a eso se pagó la mora en codelcauca el día 21/02/2022 por \$750.000 mat se canceló , pagándose dos veces dicha mora. Para su conocimiento la cooperativa no recibió la cancelación total que llevaba ese día en su sede.

Se constituyó un depósito en la cuenta del despacho por un valor de \$5.282.137 cancelando la mora y el pago que se hizo en la cooperativa de la mora otra vez, en consecuencia de lo anterior solicito me sea devuelto el excedente por que las cuotas de mora se pagaron dos veces y el descuento de nómina por \$450.000 descontado en la nómina del mes de febrero del año 2022.

Adjunto anexos

_recibo de pago de cuotas de mora

_paz y salvo de la mora pagada por codelcauca

_recibo de la cancelación total

_paz y salvo de la cancelación total por codelcauca

Agradezco su atención y colaboración para dicho proceso.

Cordialmente

Sebastián cruz viana

cc.1037620027

tel.3234865068

sebastiancruz1291@gmail.com



CAMARA DE COMERCIO DE CAUCA
Comprobante de Pago

01/03/2022 20:11:52

Pago del mes de Febrero de 2022

Cargo : AUXILIAR DE REGISTRO II

Fecha de Ingreso : 25/11/2020

CRUZ VIANA SEBASTIAN

Contrato: 833

C.C. 1037620027

Salario Basico : 1,741,000.00

<u>Cod</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cant</u>	<u>Devengos</u>	<u>Cod</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cant</u>	<u>Deducidos</u>
010	ORDINARIAS DIURNAS	240.0	1,741,000.00	561	EMBARGOS CIVILES		449,178.00
200	TRANSPORTE LEGAL		117,172.00	574	DCTOS.FONDO EMPLEADOS CALI		104,460.00
				511	LEY 100 - PENSION.		69,640.00
				512	LEY 100 - SALUD.		69,640.00

Total Devengos

1,858,172.00

Total Deducidos

692,918.00

Neto a Pagar: 1,165,254.00 UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

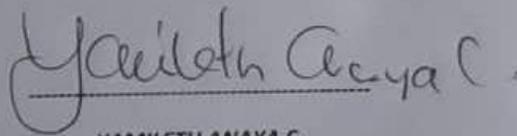
Observaciones: El Trabajador autoriza expresamente los descuentos incluidos en este comprobante

Firma : _____

**LA COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
"CODELCAUCA" HACE CONSTAR:**

Que el señor CRUZ VIANA SEBASTIAN identificado con cédula de ciudadanía No 1.037620027, a la fecha de expedición del presente certificado se encuentra al día en su obligación 10 - 119001138. A la fecha tiene pendientes 27 cuotas por valor de \$ 259.092 cada una, fecha de corte el día 01 de cada mes.

Para constancia se firma en Popayán a los 22 días del mes de febrero de 2022.



YAMILETH ANAYA C.
ANALISTA DE CARTERA

Oficina 1 Tipo RC Numero 1000712 Fecha 02/22/2022

TERCERO CEDULA 1037620027 CRUZ VIANA SEBASTIAN NOMBRE

MONTO SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION INGRESO CUOTA CRENE Y FEB \$750MIL GESTION DRA JULIA

CODIGO	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SOLDO
14420501	Capital-CREDICAJA PLUS	119001138		313.372.00
1655.80101	Interes corriente-CREDICAJA PLUS	119001138		313.471.00
1655.80201	Interes de mora-CREDICAJA PLUS	119001138		5.585.00
1605.1501	-SEGURO DE CARTERA	201000222		5.011.00
1443.1001	CAPITAL-Intereses periodo de gracia Consumo		27.000.00	27.000.00
1105.0501	-Caja General		750.000.00	0.00
2725.0504	-Ing rec:ter juridicos Julia Zuhiga		0.00	81.581.00

21 FEB 2022

Te damos crédito

CAUCA

Fecha Creacion Recibo
02/22/2022 03:44 PM

EFFECTIVO \$ 750.000 Usuario JHEIN XIMENA GUACA IMBACHI

Totales 750.000 750.000

Firma Autorizada

Banco Agrario de Colombia
 NIT. 800.037.800-8

03/03/2022 15:16:36 Cajero: Nolarte

Oficina: 6918 - POPAYAN SUCURSAL
 Terminal: B8918CJ0435R Operación: 267601253

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
 Valor: \$5,497,313.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 Iva del Costo: \$0.00
 GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
 Convenio: 21432 COLDECAUCA-RCB
 Ref 1: 000024309221001582
 Ref 2:
 Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - CO
 800077665

No. 43 221001582

STIAN

	Capital	Interes
	5,282,137	6,577
No. 11900113	0	0
mo	0	0
	\$5,282,137	\$6,577

COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
 800077665

03-MAR-2022

CUENTA DE COBRO INDIVIDUAL No. 43 221001582

Asociado: 1037620027 CRUZ VIANA SEBASTIAN

Documento	Concepto	Totales >>>	Capital
			\$5,282,137



(415)7709998906105

JHEINX

Asesor de Cartera

Popayán, marzo 09 2022

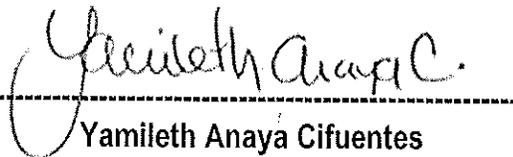
Señor:
CRUZ VIANA SEBASTIAN
C.C 1037620027
Ciudad

Atento Saludo.

ASUNTO: ESTADO DE CUENTA.

Por medio del presente se informa que su obligación N° 10-119001138 con la Cooperativa Codelcauca se encuentra a la fecha a **paz y salvo**.

Cordialmente,



Yamileth Anaya Cifuentes
Analista de Cartera
Tel.8241414 Ext 109
Email: janaya@codelcauca.com.co